

ACUERDO N° 006 del 26 de Julio de 2024

“Por medio del cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2025; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas misionales de proyectos de inversión”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, El Decreto 1076 del 2015, Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Acuerdo 004 de 21 de junio de 2019, Acuerdo 005 de 22 de mayo de 2020 y las establecidas en el Acuerdo 015 de 6 de noviembre de 2018, Por medio del cual se actualiza el estatuto presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia relacionado con el régimen de autonomía del que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales; la ley 99 de 1993, que en su artículo 23, definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 77 del Acuerdo N° 015 de 2018, Por medio del cual se actualiza el Estatuto Presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, establece que el Consejo Directivo de CORPOCESAR, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Que mediante acuerdo proferido por el Consejo Directivo de CORPOCESAR, N° Acuerdo No. 012 del 10 de noviembre de 2023, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos, con recursos administrados por la entidad para la vigencia Fiscal 2024.

Que mediante Acuerdo 003 del 17 de Mayo de 2024, por medio del cual se aprueba el plan de acción cuatrienal 2024 – 2027 “Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión ambiental del Cesar, de la Corporación Autónoma del Cesar – CORPOCESAR, y en correspondencia con la Resolución 667 de 2016, y lo establecido en el parágrafo del artículo 37 del Estatuto Presupuestal, “en el último año de vigencia del Plan de Acción, el proyecto de presupuesto para la vigencia siguiente se presentará tomando como base el presupuesto de la vigencia actual, el cual será ajustado una vez se apruebe el plan de acción para el nuevo periodo institucional”.

Que, el Plan de Gestión Ambiental Regional del Cesar 2019-2040, adoptado mediante Acuerdo 004 del 21 de junio de 2019, contempla en sus líneas estratégicas las siguientes:

LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 2: GESTIÓN PARA LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 1: GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL.

Que el Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027 “Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión ambiental del Cesar, de la Corporación Autónoma del Cesar – CORPOCESAR, contempla el siguiente y programa y proyecto:

PROGRAMA 6. 3299.: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Continuación Acuerdo No 006 del 26 de julio de 2024 Por medio del cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2025; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas misionales de proyectos de inversión----- 2

Proyecto 6.4. (3204) Gestión de la Información y el conocimiento ambiental

Actividad 6.4.1. Gestión para la implementación y operación de instrumentos de monitoreo de los Recursos Naturales y actividad 6.4.7. Reporte y cargue de la información solicitada por el Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC. con meta para la vigencia 2024-2027, de conformidad a lo siguiente:

PROYECTO	ACTIVIDAD	INDICADOR (IMG/COMPLEMENTARIO)	CATEGORIA/ TEMATICA	UNIDAD DE MEDIDA	META				
Proyecto 6.4. (3204) Gestión de la Información y el conocimiento ambiental	Act. 6.4.1. Gestión para la implementación y operación de instrumentos de monitoreo de los Recursos Naturales.	Sistema implementado		Número	1	1	1	1	1
	Act. 6.4.7. Reporte y cargue de la información solicitada por el Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC.	Acciones implementadas		Número	1	1	1	1	4
	Act. 6.4.8. Fortalecimiento de la implementación de la estrategia de Comunicación política de la gestión ambiental para la divulgación interinstitucional y aprehensión ciudadana al sector ambiental (Comunicación y cultura ciudadana, uso de redes sociales, optimización de plan de medios, reportes de la gestión a través de ASOCARS y entidades adscritas al sector)	Plataformas digitales para difusión de la información institucional implementadas (incluye la Comunicación y cultura ciudadana, uso de redes sociales, optimización de plan de medios, reportes de la gestión a través de ASOCARS y entidades adscritas al sector)		Número	1	1	1	1	4

Fuente: Anexo 2. Matriz de acciones operativas

Que dicho proyecto tiene asignados recursos para las vigencias 2024-2027 de las fuentes sobretasa ambiental y transferencia del sector eléctrico, según plan financiero y anexo 3 presupuesto por fuentes y usos 2024-2027 del Plan de Acción 2024-2027.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental encargada de la ejecución de proyectos de inversión, ha solicitado el trámite de autorización de un cupo presupuestal que permita el trámite y ejecución del siguiente proyecto misional cuyos bienes y servicios se reciben en la presente y próxima vigencia fiscal, de acuerdo con la siguiente matriz de financiación:

No	PROYECTO	VALOR TOTAL	VR. 2024	VR 2025
1	ADIMINISTRACIÓN, OPERACIÓN DE LAS REDES DE MONITOREO DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDICIÓN DE VIBRACIONES Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR.	\$ 4.824.503.915,5	\$ 1.500.000.000	\$3.324.503.915,5

Teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto se inicia en el presente año y termina en la vigencia 2025, lo que hace necesario acudir a la figura de vigencias futuras a fin de no vulnerar el principio presupuestal de anualidad.

Que el proyecto denominado: **ADIMINISTRACIÓN, OPERACIÓN DE LAS REDES DE MONITOREO DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDICIÓN DE VIBRACIONES Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR**, hace parte del cuerpo de proyectos misionales de la entidad, el cual requiere continuidad en su ejecución, debido a que la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, atento a sus funciones legalmente establecidas tiene, entre otras, la de realizar actividades de Planificación y Gestión Ambiental Integral en el área de su jurisdicción. A partir de esta responsabilidad, dentro del programa de gestión de la Corporación, se han venido implementando proyectos y programas e

2009

Continuación Acuerdo No 006 del 26 de julio de 2024 Por medio del cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2025; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas misionales de proyectos de inversión----- 3

investigación, control y monitoreo de la calidad ambiental a través del seguimiento a las actividades de las empresas instaladas en el Departamento del Cesar y el monitoreo de la calidad de los recursos naturales renovables como el suelo, aire y el agua, entre otros componentes de interés ambiental como lo es el ruido. Estos elementos resultan tener gran importancia y correlación dentro de los ecosistemas naturales.

Igualmente la RESOLUCIÓN 2176 del 11 de diciembre de 2007 Por la cual se establece el programa de reducción de la contaminación para las áreas-fuente de contaminación clasificadas en la zona carbonífera del Cesar, el entonces MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL ahora MINAMBIENTE en su artículo 11 impuso a CORPOCESAR la obligación de garantizar una red de monitoreo calidad del aire con operación confiable de tal forma que permitirá entre otros: 1. Monitorear la calidad del aire en los asentamientos humanos ubicados dentro de las áreas-fuente de contaminación. Y 2. Mantener un registro histórico de la calidad del aire en las áreas-fuente de tal forma que permita observar tendencias a mediano y largo plazo.

CORPOCESAR actualmente monitorea diecinueve (19) puntos (estaciones) de monitoreo de calidad de Aire en la zona centro del Cesar, y tres (3) estaciones más en la ciudad capital Valledupar, que conforman el Sistema Especial de Vigilancia de Calidad de Aire-SEVCA de dicha zona, estas estaciones se encuentran acreditados ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM mediante la Resolución 2772 del 5 de noviembre de 2022 para la medición de parámetros de PM₁₀, PM_{2.5} y cinco parámetros de calidad de agua.

Desde el año 2015 la Corporación ha venido realizando esfuerzos para lograr el fortalecimiento de la red de monitoreo de la zona centro del Cesar, motivo por el cual durante el desarrollo de las mesas de trabajo con la ANLA (autoridad nacional de licencias ambientales) y las empresas mineras, se logró adquirir seis (6) equipos automáticos indicativos que fueron instalados en aquellas estaciones de mayor interés, con el propósito de intensificar los monitoreos y reducir la pérdida de información durante los meses críticos; en ese orden de ideas, durante el mes de Junio 2016 las empresas PRODECO, CNR y DRUMMOND realizaron la entrega mediante contratos de convenios y comodatos de seis (6) equipos que actualmente se encuentran instalados en estaciones críticas y/o de gran importancia para la entidad, estos equipos conformaron el Sistemas de Alertas Tempranas –SAT- en calidad del aire, el cual entregar información en tiempo real que permita atender episodios de contaminación para evitar los sobrepasos en la norma de calidad del aire.

Por otra parte, es importante mencionar los impactos generados por las vibraciones y por los altos niveles acústicos, que, según información analizada, determinan que la tendencia general de los niveles de presión sonora en el centro del departamento del Cesar y en Valledupar es de aumento, por lo tanto, esta información debería de confrontarse con otros tipos de análisis con estos mismos datos y, otros tipos de estudios, como sería el de la medición de las vibraciones y del ruido (diurno-nocturno) de las comunidades aledañas. Dentro de las principales causas de afectación de este componente se encuentran las actividades comerciales, mineras e industriales, el paso de vehículos de diferentes capacidades, el uso de herramientas y maquinaria y hábitos inadecuados frente al manejo del ruido por parte de dichas comunidades.

De acuerdo a lo anterior, CORPOCESAR debe mantener operando los sistemas de vigilancia de calidad de aire, los equipos para el monitoreo del ruido y de calidad de agua, dar cumplimiento

249

Continuación Acuerdo No 006 del 26 de julio de 2024 Por medio del cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2025; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas misionales de proyectos de inversión----- 4

a los planes de monitoreo, elaborar y socializar informes dando cumplimiento a las normatividades legales vigentes.

Así mismo CORPOCESAR por contar con su laboratorio acreditado ante el IDEAM, debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma ISO17025 versión, la cual, establece una serie de requisitos adicionales que son de obligatorio cumplimiento, toda vez, que así fue dispuesto en el artículo 7 de la Resolución número 0268 de 2015, por la cual se modifica la Resolución números 0176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia.

Que no se cuenta con la totalidad de los recursos presupuestales para amparar el compromiso a adquirir; por lo que se considera conveniente solicitar autorización para comprometer la vigencia futura del año 2025, con el fin de continuar con la ejecución de los proyectos citados, y que formará parte del plan de acción 2024-2027.

Que Corpocesar cuenta con disponibilidad presupuestal en la actual vigencia 2024, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal anexo, expedido por el funcionario del área financiera, lo cual en el caso de que resulta insuficiente para amparar el procedimiento contractual y el contrato derivado de éste, del precitado proyecto, por lo que se requiere la autorización para comprometer cupos presupuestales en la vigencia fiscal de 2025.

Que, teniendo en cuenta, que la ejecución del proyecto anteriormente citado, se inicia en el presente año y siguen su ejecución en la vigencia 2025, se hace necesario acudir a la figura de vigencias futuras ordinaria.

Que la autorización de vigencia futura solicitada permitirá cumplir efectivamente con los objetivos y metas señaladas en el Plan de Acción, brindando mayor eficiencia al proceso de contratación del citado proyecto; los cuales, por su importancia ambiental, requiere de su prolongación en el tiempo para evitar interrupciones que atrasen los avances obtenidos, y el cumplimiento de las metas fijadas en cada vigencia.

Que la eficiencia en el proceso administrativo, debe ser observada permanentemente por la administración pública con el fin de minimizar los costos de procesos y agilizar los resultados de la gestión corporativa; por tanto la solicitud de las vigencias futuras se fundamenta con el fin de garantizar en diversas áreas, el logro de la misión institucional, de administrar y consolidar las finanzas de la Corporación; y en la búsqueda de optimizar los recursos disponibles, garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el plan de Acción, cumplir cabalmente con las directrices del principio de planeación Institucional, los mecanismos de contratación y seguimiento de proyectos, que se pretenden adelantar en la vigencias subsiguientes.

Que, en mérito de lo expuesto, El Consejo Directivo de Corpocesar,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2025 con el fin de adelantar la ejecución de proyectos de inversión misional. El monto y cuantía de la vigencia futura que se compromete es el siguiente:



Continuación Acuerdo No 006 del 26 de julio de 2024 Por medio del cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2025; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas misionales de proyectos de inversión----- 5

Nombre del Proyecto	Monto apropiado en la vigencia (Millones \$)			Monto autorizado por Vigencias Futuras (Millones \$)	
	Valor (31%)	CDP No	Fecha	2025	TOTAL
ADIMINISTRACIÓN, OPERACIÓN DE LAS REDES DE MONITOREO DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDICIÓN DE VIBRACIONES Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR.	\$1.500.000.000	530	19/07/2024	\$3.324.503.915,5	\$ 4.824.503.915,50

ARTICULO SEGUNDO. Las fuentes de recursos a comprometer con la presente autorización, corresponde a la sobretasa ambiental y transferencias del sector eléctrico.

ARTÍCULO TERCERO. Forman parte integral del presente acuerdo:

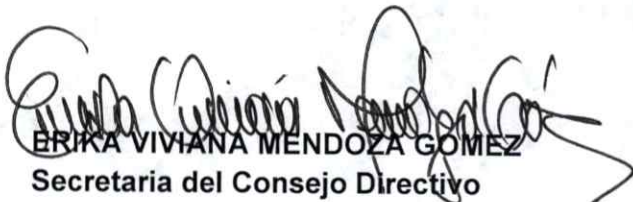
- Justificación técnico-económica emitida por la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que amparan los recursos de la vigencia 2024.

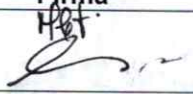
ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los 26 días del mes de Julio del 2024


MELISSA GOMEZ FERNANDEZ
Presidente del Consejo Directivo
Delegada Gobernadora del Cesar


ERIKA VIVIANA MENDOZA GOMEZ
Secretaria del Consejo Directivo

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Mónica González Thomas – Subdirectora Gral Área de Gestión Ambiental Giovanny Zambrano M. – Contratista apoyo financiero	
Revisó	Mónica González Thomas – Subdirectora Gral Área de Gestión Ambiental	
Aprobó	Mónica González Thomas – Subdirectora Gral Área de Gestión Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		